

4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 05 de ENERO DE 2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** RUT. N° 12.342.224, domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y don **JOSE MANUEL ORMAZABAL SILVA**, chileno, soltero, cedula nacional de identidad N° 12.342.224, con domicilio en Hijuela San Pedro sin número El Porvenir, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: El Mandatario se compromete a prestar los servicios de **ASESOR TECNICO EN PROYECTOS MUNICIPALES CON CONOCIMIENTO EN ARQUITECTURA PARA QUE SE CUMPLA FUNCIONES DE DIBUJANTE TECNICO EN LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** se acuerda celebrar el presente contrato de prestación de servicio.

SEGUNDO: El Sr. **JOSE MANUEL ORMAZABAL SILVA**, se compromete a prestar los servicios de:

ASESOR TECNICO EN PROYECTOS MUNICIPALES CON CONOCIMIENTO EN ARQUITECTURA PARA QUE SE CUMPLA FUNCIONES DE DIBUJANTE TECNICO EN LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

TERCERO: El prestador de servicios deberá emitir un informe mensual a la municipalidad de Hualañé con el detalle de los trabajos realizados durante el mes el cual deberá ser entregado a la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: El prestador estará bajo el control de la Dirección de Obras Municipales siendo estos mismos quienes supervisarán dichos trabajos y emitirán certificado para su cancelación.

QUINTO: Las materiales necesarios y los elementos de seguridad para la correcta ejecución de los trabajos serán proporcionados por la I. Municipalidad de Hualañé.



SEXTO: La jornada de trabajo será de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad.

SEPTIMO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$530.000 (quinientos treinta mil pesos) mensuales Mas impuesto, los que se cancelarán contra presentación de boleta de honorarios.

OCTAVO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2015 al 31 de Enero de 2015. Pudiendo poner término cualquiera de las partes con 15 días de anticipación.

NOVENO: El gasto que demande la ejecución de los trabajos se cargará a la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo a la labor realizada.

DECIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don JOSE MANUEL ORMAZABAL SILVA no estará sujeto a horario de trabajo fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

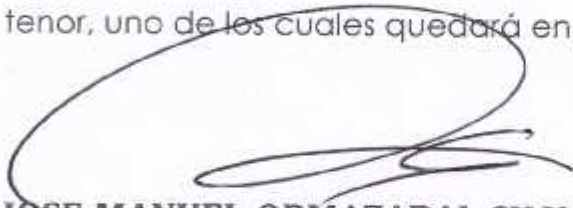
DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de empleador a trabajador la I. Municipalidad de Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a don **JOSE MANUEL ORMAZABAL SILVA** imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, administradora de fondos de pensiones y otros Institutos provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicio y honorarios.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE CONSTA** DE sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012, en el cual el

Tribunal Electoral Regional, séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de Diciembre del año 2012.

DECIMO TERCERO: Para los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


JOSE MANUEL ORMAZABAL SILVA

RUT.: 14.257.249


LUIS ANTONIO CAMPOS PEÑALOZA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Vº B



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL